

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	N1 NATATORIOS
RESOLUCIÓN 2926/08		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 24 de noviembre de 2008.-

VISTO:

Que por Decreto 1469/08 se derogó el Decreto 1567/93 y se puso en vigencia el cursograma para habilitar piletas y natatorios bajo el régimen del Decreto provincial 3181/07, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cursograma se inicia en la Dirección General de Habilitaciones de Comercio, dependiente de esta Secretaría, motivo por el cual resulta conveniente poner en vigencia la planilla solicitud que facilite el trámite de los interesados.

Por ello, el Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, en uso de facultades propias

RESUELVE

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia la planilla anexa a la presente, destinada a ser presentada por los solicitantes de habilitación de piletas y natatorios, bajo el régimen del Decreto municipal 1469/08 y provincial 3181/07.-

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios y Dirección Coordinadora Mesa de Entradas.

SECRETARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL

HABILITACIÓN DE PILETAS Y NATATORIOS DECRETO PROVINCIAL 3181/07.

PROPIETARIO O RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO:.....

UBICACIÓN:.....

CATEGORIA A HABILITAR:

(marcar con una x según lo que corresponda)

Natatorio Público: Natatorio para fines deportivos, recreativos o terapéuticos con acceso libre a cualquier persona.	
Natatorio Semipúblico: Natatorio para fines deportivos, recreativos o terapéuticos, con acceso exclusivo para socios y miembros de entidades cuyo uso es sin fines de lucro.	
Natatorio Comercial: Natatorio para fines deportivos, recreativos o terapéuticos, con acceso exclusivo para clientes, cuya explotación es con fines de lucro.	

Los natatorios Semipúblicos, y los Comerciales se clasificarán a su vez en:

a) Natatorios Recreativos: Natatorios con fines principalmente recreativos, como piletas de balnearios, piletas de clubes y sindicatos, piletas de hoteles y spas.	
b) Natatorios- Escuela: Natatorios cuya actividad principal es la enseñanza de la natación y de toda actividad acuática que se desarrolle con la tutela de un docente en un mínimo del 70 % de la actividad global.	
c) Natatorios Terapéuticos: Natatorios cuyas actividades principales son la Rehabilitación Física y los tratamientos terapéuticos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.	
d) Piletas Termales: Piletas de aguas termales de vertiente natural.	

IDENTIFICACIÓN DEL NATATORIO:

CERCO PERIMETRAL	SI	NO	DUCHAS Y LAVAPIES	SI	NO
MARCATORIA DE PROFUNDIDAD	SI	NO	CIRCULO DE TURBIEDAD	SI	NO
PISOS RESBALADIZOS	SI	NO	CONSULTORIO MEDICO	SI	NO

Detalle equipamiento consultorio.....

VESTUARIOS: TOTAL..... DAMAS CABALLEROS.....

IDENTIFICACION PERSONAL MEDICO (adjuntar fotocopia del título)

APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA

APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA

IDENTIFICACION DEL GUARDAVIDAS (adjuntar fotocopia título)

APELLIDO Y NOMBRE Nro

APELLIDO Y NOMBRE Nro

APELLIDO Y NOMBRE Nro

CANTIDAD DE PILETAS:

Cumplimiento del inciso 42 del anexo del Decreto provincial 3181/07:
 42. La solicitud aludida en el Artículo precedente deberá ser acompañada por un plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares del Municipio competente, con su respectiva copia, donde se indicará la ubicación y medida de la/s pileta/s en sus cortes (longitudinal y transversal) y de todas las instalaciones, incluidas las características de las bombas de agua y/o equipos depuradores y climatizadores o de recirculación. Este requisito será obligatorio sólo en la solicitud inicial.

Se adjunta copia certificada por la Dirección General de Aplicación del Código del plano que satisface las exigencias antes detalladas:

Se deja constancia que el plano que satisface las exigencias antes detalladas obra en nuestra presentación anterior efectuada por expediente 4112-/

Firma del solicitante puesta ante agente municipal que certifica con su firma:

D1901-2
 BO.547
 26-11-08

Firmado: Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2926/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.